



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

## Órgano Encargado de las Contrataciones

### ACTA DE APERTURA OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-MDCH/OEC – Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS: “LECHE EVAPORADA ENTERA” Y “HOJUELAS DE QUINUA, AVENA Y KIWICHA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES” PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PERIODO 2025.**

En el Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima; siendo las 10:15 horas del día 25 de abril del 2025, en la oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Chilca, el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 075-2025-OGAF/MDCH de fecha 11 de abril de 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-MDCH/OEC – Primera Convocatoria** para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS: “LECHE EVAPORADA ENTERA” Y “HOJUELAS DE QUINUA, AVENA Y KIWICHA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES” PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PERIODO 2025**, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro de las ofertas.

Se da por inicio la etapa de admisibilidad de ofertas, en primer lugar, con la revisión de la lista de inscritos al procedimiento a través de la plataforma web del SEACE.

#### PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura electrónica de las ofertas, de tal manera verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

83

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20481770182	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	16/04/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	16/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	16/04/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20606811510	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	15/04/2025	Válido



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

## Órgano Encargado de las Contrataciones

### PRESENTACION DE OFERTAS:

De la revisión de los participantes inscritos en el SEACE, se verifica que se han presentado los siguientes postores:

#### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Nomenclatura :	AS-SM-9-2025-MDCH/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS: "LECHE EVAPORADA ENTERA" Y "HOJUELAS DE QUINUA, AVENA Y KIWICHA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PERIODO 2025

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUMINISTRO DE LOS BIENES ALIMENTICIOS: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA¿ Y ¿HOJUELAS DE QUINUA, AVENA Y KIWICHA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿ PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA			
20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	24/04/2025	09:08:53	Electronico

### APERTURA DE LA OFERTA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:

El OEC verifica la documentación obligatoria solicitada en las bases, así mismo se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el Área Usuaria, con la finalidad de determinar la admisión de la oferta, según el siguiente detalle:

DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	FACOIMPEC E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
<b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b>	
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	Si cumple
Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme a la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".	Si cumple
Copia simple del certificado de Inspección Higiénico – Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú a nombre del postor, bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas"	Si cumple
Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de TRANSPORTE DE ALIMENTOS NO PERECIBLES / LECHE EVAPORADA ENTERA indicando las unidades de transporte del postor inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido.	

83



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

## Órgano Encargado de las Contrataciones

<p>Copia simple y legible del certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento a nombre del postor; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, haciendo referencia el cumplimiento del D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES / LECHE EVAPORADA ENTERA.</p>	Si cumple
<p>Copia simple del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN EN EL ALMACENAMIENTO Y EL TRANSPORTE, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú a nombre del postor, bajo los documentos normativos mínimos: <b>Decreto Supremo N° 007-98-SA</b> "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas"</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS NO PERECIBLES / LECHE EVAPORADA ENTERA indicando las unidades de transporte del postor inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido</p>	Si cumple
<p>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	No Corresponde
<p>g) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p>	Si cumple
<b>HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</b>	
<p>Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.</p>	Si cumple
<p>Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".</p>	Si cumple
<p>Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: <b>limpiado y seleccionado</b> de quinua y kiwicha; <b>pelado y laminado</b> de avena, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.</p>	Si cumple
<p>Copia simple y legible del <b>certificado de inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) (incluye fábrica, almacenes y transporte)</b> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119. RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA.</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de <i>fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).</i></p>	Si cumple
<p>Copia simple y legible del <b>certificado de inspección de la aplicación del sistema HACCP en la fabricación</b> a nombre del fabricante y con valor oficial, emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas", Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria Para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación y Ministerial N° 860-</p>	Si cumple

J3



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

### Órgano Encargado de las Contrataciones

2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA; D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.	
Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de <i>fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).</i>	
Copia simple y legible del <b>certificado de inspección de luminosidad</b> a nombre del fabricante; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del Art. 34° del D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".  Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de <i>fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción)</i>	Si cumple
n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde
o) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Si cumple
<b>2.2.2. Documentación de presentación facultativa:</b>	
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	Si cumple
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>

Concluida la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación de ofertas del postor, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases como sigue:

ITEM	NOMBRE DEL POSTOR	MONTO OFERTADO	
PAQUETE	FACOIMPEC E.I.R.L.	S/	201,210.00

  

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAQUETE	LECHE EVAPORADA ENTERA	TARRO	25,356.00 Unidades
	HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	Bolsa x 500 g	12,468. Kg

#### FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Acto seguido se procede a evaluar las ofertas admitidas:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE	FACOIMPEC E.I.R.L.
<b>A. PRECIO</b>		S/ 201,210.00
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p>	<b>60</b>	<b>60</b>
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>	10	10



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

## Órgano Encargado de las Contrataciones

C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	15	15
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	10	10
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	00	00
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>95</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>95</b>

### CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Seguidamente se procede a calificar al único postor admitido y evaluado para el ITEM paquete, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	FACOIMPEC E.I.R.L.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
CALIFICA/NO CALIFICA	CALIFICA

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, luego de realizada la evaluación y calificación de las ofertas, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) otorga la buena pro según el siguiente detalle:

Postor : **FACOIMPEC E.I.R.L.**  
RUC N° 20539916379  
Monto adjudicado : **S/ 201,210.00 (Doscientos Un Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles).**

El OEC basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha con llevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a la Ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 12:55 horas del 25 de abril de 2025, el OEC da por aprobados los resultados y cierra a la presente acta, firmado en señal de conformidad y se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectuó los registros correspondientes en el SEACE.

  
ABOG. JHON EWAR ROSAS BLAS  
Órgano Encargado de las Contrataciones